



VISTO:

El **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM** de fecha **15 de febrero de 2024**, la **Carta N° 0047-2024-GG-RCB**, de fecha 17 de julio de 2024, el **Informe N° 000093-2024-MPCP/GAF-SGL-ALMACEN**, de fecha 18 de julio de 2024, el **Informe N° 000491-2024-MPCP/GAF-SGL**, de fecha 30 de julio de 2024, el **Informe Legal N° 000703-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha **14 de agosto de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha **15 de febrero de 2024** se suscribió el **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, representado por su Gerente General el **Sr. ROYER CECILIO BARRETO**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", según el siguiente detalle:

COMBUSTIBLE	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DIESEL B5	PETROPERU	GALON	157,849.50	11.89	1'876,830.56

Que, con **Carta N° 0047-2024-GG-RCB**, de fecha 17 de julio de 2024, el contratista informa a la Entidad edil, el consumo de **Petróleo Diésel B5-UV** correspondiente del 01 al 15 de julio de 2024; asimismo, presentan la actualización del precio de venta, los mismos que fueron ajustados de acuerdo a la variación de precio de planta del proveedor Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A;

FILA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID/MED	PLAZO DE E.	PRECIO UNIT	S/
1	PETROLEO DIESEL B5-UV Del 01-07-2024 al 11-07-2024	8,098.30	GALON	INMEDIATA	11.92	96,531.74
2	PETROLEO DIESEL B5-UV Del 12-07-2024 al 15-07-2024	2,708.20	GALON	INMEDIATO	12.01	32,525.48
TOTAL						129,057.22
NOTA: INDICAR CON UNA X SI EL PRECIO TOTAL SE ENCUENTRA () GRAVADO O (X) EXONERADO DEL IGV						

Que, mediante **Informe N° 000093-2024-MPCP/GAF-SGL-ALMACEN**, de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de Almacén comunica al Sub Gerente de Logística, sobre el despacho de **PETROLEO DIESEL B5-UV**, de la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, correspondiente al periodo del 01 al 15 de julio de 2024, por la cantidad de **10,806.500 galones**, referente al **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**";

Que, en atención a lo remitido por el Jefe de Almacén, a través del **Informe N° 000491-2024-MPCP/GAF-SGL**, de fecha 30 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que, ha tenido acceso al Portal Web de la Empresa Petróleos del Perú S.A, en la que ha constatado que el precio del Combustible de Petróleo Diésel B5-UV ha sufrido 2 variaciones de precio respecto al precio contractual; por lo que, para efectos del cálculo del consumo del **01 al 15 de julio de 2024**, se considerará de acuerdo a la variación de cada zona geográfica del Perú, siendo ello así, la Empresa Petroperú S.A, ha modificado su lista de precios de acuerdo a lo señalado en la **LISTA COMB 34-2024 y 35-2024**

(vigente del 01-07-2024 al 11-07-2024); **LISTA COMB 36-2024** (vigente del 12-07-2024 al 15-07-2024), de conformidad con el siguiente detalle:

VARIACIÓN N° 01 DEL 01 AL 11 DE JULIO DEL 2024 POR INCREMENTO

PRECIOS NETOS PETROPERU		Precio PLANTA	Precio CONTRATO
LISTA COMB 34-2024 y LISTA COMB 35-2024	PETROLEO DIESEL B5-UV	S/ 11.02	S/ 11.89
OFERTA ECONÓMICA	PETROLEO DIESEL B5-UV	S/ 10.99	
VARIACIÓN A REAJUSTE	PETROLEO DIESEL B5-UV	S/ 0.03	S/ 11.92

VARIACIÓN N° 02 DEL 12 AL 15 DE JULIO DEL 2024 POR INCREMENTO

PRECIOS NETOS PETROPERU		Precio PLANTA	Precio CONTRATO
LISTA COMB 36-2024	PETROLEO DIESEL B5-UV	S/ 11.11	S/ 11.89
OFERTA ECONÓMICA	PETROLEO DIESEL B5-UV	S/ 10.99	
VARIACIÓN A REAJUSTE	PETROLEO DIESEL B5-UV	S/ 0.12	S/ 12.01

Que, de lo señalado, se deslinda costos según el siguiente detalle;

VALES EMITIDOS DEL 01 AL 15 DE JULIO DEL 2024

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO POR VARIACIÓN DE PRECIOS S/	TOTAL S/
VARIACIÓN 1	GALÓN	PETROLEO DIESEL B5-UV	8,098.30	11.92	96,531.74
VARIACIÓN 2	GALÓN	PETROLEO DIESEL B5-UV	2,708.20	12.01	32,525.48
TOTAL A PAGAR					129,057.22

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 38.1 señala que: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al mes en que se efectúa el pago (...)". Es así, que, al amparo de esta normativa, en la Cláusula Décima Tercera del **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", se ha estipulado el reajuste de los precios, precisando para el efecto que el contratista comunicará este hecho, mediante escrito sustentando la variación de precios conforme al incremento o decremento de precios de los productos del bien materia de contratación, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos: formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme lo establecido por el OSCE. En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la Cláusula Tercera: Monto Contractual del **Contrato de Bienes N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**;

Que, es importante mencionar que la finalidad del reajuste de los pagos al contratista es cubrir la variación del precio de las prestaciones, producto de la distribución de la ejecución de estas en el tiempo. De esta manera, se busca mantener una adecuada relación de equivalencia entre las prestaciones ejecutadas por el contratista y el pago que la Entidad debe realizar por éstas. En esa medida, si los índices de precios o la cotización internacional correspondientes a la fecha de pago aumentan en relación con el precio pactado, el contratista tiene derecho a que se le pague un mayor monto para poder cubrir el aumento del valor de la prestación. Asimismo, dicho equilibrio también debe mantenerse en la situación contraria, esto es, cuando los índices de precios o la cotización internacional correspondientes a la fecha de pago disminuyen en relación con el precio pactado, por lo que en esta situación la Entidad tendrá el derecho de pagar solamente el monto que represente el valor real de las prestaciones;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 000703-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 14 de agosto de 2024**, concluye que se declare Procedente, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la " **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", como consecuencia del consumo efectuado del 01 al 15 de julio de 2024, cantidad que asciende a un total de **10,806.500 galones** de petróleo B5 – UV, y cuyo monto a cancelar a la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 129,057.22** (Ciento Veintinueve Mil Cincuenta y Siete con 22/100 Soles), exonerado IGV;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Logística, el Área de Almacén y la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia del Reajuste de Precios por Variación del Precio de Combustible (Petróleo Diésel B5-UV). Dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como la Resolución de Alcaldía N° 000383-2023-MPCP/ALC, sobre delegación de facultades correspondientes la Gerencia Municipal; y, así mismo, el Memorando N° 0000309-2024-MPCP/ALC-GM, mediante el cual se encarga las funciones y despacho de la Gerencia Municipal, al Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", como consecuencia del consumo efectuado del 01 al 15 de julio de 2024, cantidad que asciende a un total de **10,806.500 galones** de petróleo B5 – UV, y cuyo monto a cancelar a la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 129,057.22** (Ciento Veintinueve Mil Cincuenta y Siete con 22/100 Soles), exonerado IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Abg. Manuel Rojas Aliaga
Gerente Municipal (e)
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo